



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2011

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2011 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidente:

Don Juan Soler-Espiauba Gallo

Secretaria:

Doña Isabel Mónica Ayuso García, Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, en funciones de Secretaria General del Pleno por delegación de 30 de junio de 2011.

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular:

Doña Teresa Rodríguez González
Don Pablo Martínez Martín
Doña Mirene Presas de Castro
Don José Luis Casarrubios Rey
Doña M^a del Carmen Plata Esteban
Don Manuel Ortiz Lázaro
Don Jorge Paumard García
Doña M^a Paz Álvarez Sánchez-Arjona
Don Jesús Burranchón Amor
Don Fernando Lázaro Soler
Doña Teresa Martín Escudero

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

Don Pedro Castro Vázquez
Doña Carmen Duque Revuelta
Don José Manuel Vázquez Sacristán
Doña Sara Hernández Barroso
Don David Castro Valero
Doña Cristina González Álvarez
Don Ángel Bustos Sevilla
Doña Mónica Medina Asperilla
Don Enrique Jorge Heras Moreno

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

Doña M^a Luisa Gollerizo Mora

Doña Sylvia Uyarra Valencia
Don Fernando Torres Condes
Doña Vanessa Lillo Gómez

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

Don José Luis Morato Gómez
Doña Esperanza Fernández Acedo

Asiste también la Interventora General Municipal, doña M^a Carmen Miralles Huete.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

De orden de la Presidencia, se procede por la Secretaría actuante a dar cuenta del acta de la sesión constitutiva celebrada el 11 de junio de 2011, previamente distribuida entre los señores Concejales y no formulándose ninguna observación por los asistentes queda aprobada.

PARTE RESOLUTIVA

2.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Vista la Proposición de fecha 29 de junio de 2011, así como los escritos de los Grupos Municipales de IU y PSOE, presentados en esta Secretaría General del Pleno el 29 de junio y 4 de julio, respectivamente.

Se somete a votación el asunto y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

Alcalde-Presidente	74.209,24.- Euros
Portavoces grupos municipales (4)	61.468,26.- Euros
Tenientes de Alcalde (4)	61.468,26.- Euros
Concejales y Concejales Delegados Adjuntos (6)	60.329,78.- Euros
Concejales y Concejales de los Grupos municipales PSOE (4), IU (2) y UPyD (1) a designar por el Portavoz	60.329,78.- Euros

Todo ello, con efectos económicos de 14 de junio de 2011, siendo abonado en 14 pagas.

SEGUNDO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso, esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

3.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Vista la Proposición de referencia de fecha 30 de junio de 2011, se somete el asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Celebrar sesión ordinaria con carácter mensual el primer miércoles. En el caso de que dicha fecha coincida con día festivo se celebrará el día hábil inmediato posterior.

4.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES ORDINARIAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la proposición de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011, los escritos de los Grupos Municipales del PSOE, IU Y UPyD, todos ellos de fecha 28 de junio de 2011, así como el escrito del Grupo Municipal del PP presentado en la Secretaría General del Pleno el 30 de junio de 2011.

Se somete a votación el asunto y por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Permanentes:

I) ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

Ámbito competencial:

- Servicios Sociales.
- Mayores.
- Dependencia.
- Voluntariado.
- Juventud.
- Cooperación al Desarrollo.
- Integración.
- Mujer.
- Atención al vecino y Padrón Municipal.
- Educación.
- Archivo Municipal.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Deportes.
- Comunicación.

II) HACIENDA, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA

Ámbito competencial:

- Intervención General.

- Órgano de Contabilidad.
- Planificación Financiera y Tesorería.
- Servicios Fiscales.
- Planificación y Gestión Económica.
- Contratación y Compras.
- Calidad.
- Patrimonio.
- Comercio.
- Industria y Hostelería.
- Ocupación de la vía pública.
- Sanidad.
- Laboratorio Municipal.
- Consumo.
- Policía Local.
- Tráfico.
- Protección Civil.
- Movilidad y Transporte.
- Régimen Interior.
- Personal y Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- Empleo.
- Informática y Nuevas Tecnologías.
- Turismo.

III) URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Ámbito competencial:

- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Aparcamientos.
- Medio Ambiente.
- Vivienda.
- Mantenimiento.
- Parques y Jardines.
- Coordinación de Barrios.
- Limpieza.
- Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas.

Ámbito Competencial:

Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

TERCERO.- Fijar la composición para cada una de las Comisiones Permanentes que se crean, así como de la Comisión Especial de Cuentas de la forma siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

Composición:

5 Vocales del PP:

Titular: Doña Teresa Rodríguez González
Suplente: Don Fernando Lázaro Soler

Titular: Don Pablo Martínez Martín
Suplente: Doña Carmen Plata Esteban

Titular: Doña Mirene Presas de Castro
Suplente: Don José Luis Casarrubios Rey

Titular: Doña Teresa Martín Escudero
Suplente: Don Jesús Burranchón Amor

Titular: Don Manuel Ortiz Lázaro
Suplente: Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona

3 Vocales del PSOE:

Titular: Doña Carmen Duque Revuelta
Suplente: Don Ángel Bustos Sevilla

Titular: Doña Sara Hernández Barroso
Suplente: Doña Mónica Medina Asperilla

Titular: Doña Cristina González Álvarez
Suplente: Don José Manuel Vázquez Sacristán

2 Vocales de IU:

Titular: Doña M^a Luisa Gollerizo Mora
Suplente: Don Fernando Torres Condes

Titular: Doña Vanessa Lillo Gómez
Suplente: Doña Sylvia Uyarra Valencia

1 Vocal de UPyD:

Titular: Doña Esperanza Fernández Acedo
Suplente: Don José Luis Morato Gómez

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA.

Composición:

5 Vocales del PP:

Titular: Don Fernando Lázaro Soler
Suplente: Doña Teresa Rodríguez González

Titular: Don Manuel Ortiz Lázaro
Suplente: Don Pablo Martínez Martín

Titular: Don Jorge Paumard García
Suplente: Doña Teresa Martín Escudero

Titular: Don José Luis Casarrubios Rey
Suplente: Don Jesús Burranchón Amor

Titular: Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona
Suplente: Doña Carmen Plata Esteban

3 Vocales del PSOE:

Titular: Doña Sara Hernández Barroso
Suplente: Don David Castro Valero

Titular: Doña Mónica Medina Asperilla
Suplente: Doña Carmen Duque Revuelta

Titular: Don Enrique Jorge Heras Moreno
Suplente: Don Ángel Bustos Sevilla

2 Vocales de IU:

Titular: Doña Sylvia Uyarra Valencia
Suplente: Doña M^a Luisa Gollerizo Mora

Titular: Don Fernando Torres Condes
Suplente: Doña Vanessa Lillo Gómez

1 Vocal de UPyD:

Titular: Doña Esperanza Fernández Acedo
Suplente: Don José Luis Morato Gómez

COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Composición:

5 Vocales del PP:

Titular: Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona
Suplente: Don Fernando Lázaro Soler

Titular: Doña Carmen Plata Esteban
Suplente: Don Jorge Paumard García

Titular: Don Jesús Burranchón Amor
Suplente: Doña Mirene Presas de Castro

Titular: Don José Luis Casarrubios Rey
Suplente: Don Pablo Martínez Martín

Titular: Don Manuel Ortiz Lázaro
Suplente: Doña Teresa Martín Escudero

3 Vocales del PSOE:

Titular: Doña Cristina González Álvarez
Suplente: Don José Manuel Vázquez Sacristán

Titular: Doña Mónica Medina Asperilla

Suplente: Doña Carmen Duque Revuelta

Titular: Don Enrique Jorge Heras Moreno

Suplente: Don David Castro Valero

2 Vocales de IU:

Titular: Doña M^a Luisa Gollerizo Mora

Suplente: Don Fernando Torres Condes

Titular: Doña Sylvia Uyarra Valencia

Suplente: Doña Vanessa Lillo Gómez

1 Vocal de UPyD:

Titular: Don José Luis Morato Gómez

Suplente: Doña Esperanza Fernández Acedo

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Composición:

5 Vocales del PP:

Titular: Don Fernando Lázaro Soler

Suplente: Doña Teresa Rodríguez González

Titular: Don Manuel Ortiz Lázaro

Suplente: Don Pablo Martínez Martín

Titular: Don Jorge Paumard García

Suplente: Doña Teresa Martín Escudero

Titular: Don José Luis Casarrubios Rey

Suplente: Don Jesús Burranchón Amor

Titular: Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona

Suplente: Doña Carmen Plata Esteban

3 Vocales del PSOE:

Titular: Doña Sara Hernández Barroso

Suplente: Don David Castro Valero

Titular: Doña Mónica Medina Asperilla

Suplente: Doña Carmen Duque Revuelta

Titular: Don Enrique Jorge Heras Moreno

Suplente: Don Ángel Bustos Sevilla

2 Vocales de IU:

Titular: Doña Sylvia Uyarra Valencia

Suplente: Doña M^a Luisa Gollerizo Mora

Titular: Don Fernando Torres Condes

Suplente: Doña Vanessa Lillo Gómez

1 Vocal de UPyD:

Titular: Don José Luis Morato Gómez
Suplente: Doña Esperanza Fernández Acedo

5.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN: PP, PSOE, IU y UPyD.

Vista la Proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2011, el informe de Intervención General Municipal de la misma fecha, al que acompaña "RC's" por un importe total de 764.173.- euros, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2011	97.554,00 €
2012	195.108,00 €
2013	195.108,00 €
2014	195.108,00 €
2015	81.295,00 €

con cargo a la aplicación presupuestaria 912.01.489.00, denominada "Otras Transferencias. Órganos de Gobierno".

Se somete el asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Municipales de la Corporación la siguiente dotación económica anual para el período 2011-2015, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 912.01.48900, denominada "Otras Transferencias. Órganos de Gobierno":

- Cuantía fija por Grupo Municipal 15.000,00 €/año
- Cuantía fija por Concejal/a 5.004,00 €/año
(417,00 €/mes x 12 meses)

Resultando en consecuencia:

Grupos Municipales (15.000,00 € x 4 Grupos Municipales)	60.000,00 €
Concejales del PP (5.004,00 € x 12 concejales)	60.048,00 €
Concejales del PSOE (5.004,00 € x 9 concejales)	45.036,00 €
Concejales de IU (5.004,00 € x 4 concejales)	20.016,00 €
Concejales de UPyD (5.004,00 € x 2 concejales)	10.008,00 €
TOTAL ANUAL	195.108,00 €

SEGUNDO.- Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación que pondrán a disposición del Pleno, cuando este se lo requiera.

6.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la Proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2011, se somete el asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Establecer las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Ciento noventa euros (190,00 €) por cada Comisión Permanente.
- Doscientos ochenta y cinco euros (285,00 €) por cada Pleno.
- Ciento noventa euros (190,00 €) por cada Junta de Gobierno.

7.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.

Vista la Proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2011, se somete el asunto a votación y por mayoría de dieciséis votos a favor: doce votos de los Concejales del PP y cuatro votos de los Concejales de IU; y once abstenciones: nueve de los Concejales del PSOE y dos de los Concejales de UPyD, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la plantilla de Personal Eventual, con las siguientes características y retribuciones:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL (14 PAGAS EUROS BRUTOS/AÑO)
1	Jefe de Gabinete Alcaldía	58.180,78
2	Asesor Alcaldía	58.180,78
10	Consejero Adjunto Técnico	45.532,76
7	Consejero Adjunto	45.532,76
3	Asesor Adjunto	38.352,02
3	Adjunto a los Portavoces de la oposición: PSOE, IU y UPyD	38.352,02
3	Adjunto a los grupos municipales de la oposición: PSOE; IU y UPyD	21.373,80
29	TOTAL	

8.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la Proposición de referencia de fecha 1 de julio de 2011, así como los escritos presentados por los Grupos Municipales del PP, PSOE, IU y UPyD, todos ellos de 4 de julio de 2011, así como el escrito presentado por el Grupo Municipal del PP, presentado en esta Secretaría General del Pleno el 6 de julio de 2011 y demás documentación obrante en el expediente.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración y del Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania al Alcalde: D. Juan Soler-Espiauba Gallo; y 4 vocales:

1 PP, D.^a Paz Álvarez Sánchez-Arjona
1 PSOE, D. José Manuel Vázquez Sacristán
1 IU, D.^a M^a Luisa Gollerizo Mora
1 UPyD, D. José Luis Morato Gómez

SEGUNDO.- Nombrar tres vocales en el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico para el desarrollo del Área Tecnológica del Sur:

1 PP, D.^a Paz Álvarez Sánchez-Arjona
1 PSOE, D. David Castro Valero
1 UPyD, D. José Luis Morato Gómez

TERCERO.- Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista de Getafe al Alcalde: D. Juan Soler-Espiauba Gallo y tres vocales:

1 PP, D.^a Paz Álvarez Sánchez-Arjona
1 PSOE, D. José Manuel Vázquez Sacristán
1 IU, D.^a M^a Luisa Gollerizo Mora

CUARTO.- Nombrar Consejeros Generales en Caja Madrid (BANKIA en la actualidad):

1 PP, D.^a Paz Álvarez Sánchez-Arjona
1 PSOE, D. Pedro Castro Vázquez

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

9.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, con entrada en la Secretaría General del Pleno el 21 de junio de 2011; se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don Juan Soler-Espiauba Gallo
Doña Teresa Rodríguez González
Don Pablo Martínez Martín
Doña Mirene Presas de Castro
Don José Luis Casarrubios Rey

Doña Carmen Plata Esteban
Don Manuel Ortiz Lázaro
Don Jorge Paumard García
Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona
Don Jesús Burranchón Amor
Don Fernando Lázaro Soler
Doña Teresa Martín Escudero

Portavoz: Don Manuel Ortiz Lázaro
Portavoz Suplente 1ª: Doña Paz Álvarez Sánchez-Arjona
Portavoz Suplente 2º: Don Pablo Martínez Martín

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, con entrada en la Secretaría General del Pleno el 17 de junio de 2011, se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don Pedro Castro Vázquez
Doña María Carmen Duque Revuelta
Don José Manuel Vázquez Sacristán
Doña Sara Hernández Barroso
Don David Castro Valero
Doña Cristina González Álvarez
Don Ángel Bustos Sevilla
Doña Mónica Medina Asperilla
Don Enrique Jorge Heras Moreno

Portavoz: Don Pedro Castro Vázquez
Portavoz Suplente 1ª: Doña María Carmen Duque
Portavoz Suplente 2º: Don José Manuel Vázquez Sacristán

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, con entrada en la Secretaría General del Pleno el 16 de junio de 2011; se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:

Constituido por los siguientes Concejales:

Doña M^a Luisa Gollerizo Mora
Doña Sylvia Uyarra Valencia
Don Fernando Torres Condes
Doña Vanessa Lillo Gómez

Portavoz: Doña M^a Luisa Gollerizo Mora
Portavoz Suplente: Doña Sylvia Uyarra Valencia

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, ASÍ COMO DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el escrito presentado por el Grupo Municipal del Unión Progreso y Democracia, con entrada en la Secretaría General del Pleno el 17 de junio de 2011; se da cuenta de la Constitución del Grupo Municipal, sus integrantes y portavoz, quedando del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don José Luis Morato Gómez
Doña Esperanza Fernández Acedo

Portavoz: Don José Luis Morato Gómez
Portavoz Suplente: Doña Esperanza Fernández Acedo

Los señores asistentes quedan enterados.

13.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIONES DEL ALCALDE Y DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011, MODIFICADO POR DECRETO DE 22 DE JUNIO.

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno del Decreto de fecha 16 de junio de 2011, en base a lo establecido en el art. 124.4 e) y k) y 124.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 4 y capítulo 1 del Título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, así como el Decreto de fecha 22 de junio de 2011, que modifica el anterior, quedando en consecuencia resuelto de la forma siguiente:

"PRIMERO.- Los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Getafe, se estructuran y organizan en las siguientes delegaciones que a continuación se especifican:

I.- DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIA.

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE DEPENDENCIA, JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DEL MAYOR, MUJER Y ATENCIÓN AL VECINO.

II.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y COMUNICACIÓN.

III.- DELEGACIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA. Y HOSTELERÍA.

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y CONSUMO.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y TRANSPORTES, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

IV.- DELEGACIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, JARDINES, COORDINACIÓN DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Todas las delegaciones que se confieren por el presente Decreto abarcan la dirección y gestión de los servicios adscritos, y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas y todas las facultades que correspondan al órgano delegante en cada materia. Todo ello sin perjuicio de la dependencia jerárquica de los adjuntos respecto a sus delegados.

SEGUNDO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIA**, a D. ^a **TERESA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, que comprende los siguientes unidades administrativas y departamentos: Servicios Sociales, Centros de Servicios Sociales: Hospitalillo de San José y Centro de Barrio Las Margaritas, delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.

- 6.- Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal
- 7.- Planificación y programación de los servicios sociales en el ámbito del municipio de Getafe de conformidad con la legislación vigente.
- 8.- Coordinación de todas las actuaciones en materia de servicios sociales que se gestionen en el municipio.
- 9.- Gestión de los equipamientos para la atención social especializada.
- 10.- Fomento de la sensibilización social y la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales.
- 11.- Las competencias que en materia de atención a menores atribuya a las entidades locales la Ley 6/1995 de 28 de marzo de garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- 12.- Plan Integral de Familias.
- 13.- El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a gastos derivados de la gestión de las ayudas para la atención de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social.
- 14.- Tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 15.- Gestión de las relaciones con las Casas Regionales.
- 16.- Voluntariado.

De esta Delegación dependen las siguientes **Delegaciones Adjuntas**:

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE DEPENDENCIA, JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN, que se confiere a **D.ª MIRENE PRESAS DE CASTRO**, que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Juventud, Cooperación al desarrollo e Integración, delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Las competencias que en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia atribuye a las entidades locales la Ley 39/2006 de 14 de diciembre.
- 7.- Plan integral de promoción de la autonomía personal y atención a las personas con dependencia.
- 8.- Plan integral de Inserción Social.

- 9.- El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a gastos de concesión de prestaciones de apoyo a la integración.
- 10.- Dirigir la política municipal en materia de juventud analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.
- 11.- Planificar, coordinar y gestionar todas las actividades para jóvenes que se promuevan en el Ayuntamiento.
- 12.- Fomentar y canalizar el asociacionismo juvenil.
- 13.- Informar y asesorar a los jóvenes a través del Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil.
- 14.- Desarrollar y gestionar el Plan Local de Juventud.
- 15.- Gestionar las distintas instalaciones juveniles.
- 16.- Tramitación y seguimiento de hermanamientos.
- 17.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 18.- Gestión y seguimiento del Plan de Inmigración.
- 19.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DEL MAYOR, MUJER Y ATENCIÓN AL VECINO, que se confiere a **D.ª TERESA MARTÍN ESCUDERO**, que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Casa del Mayor, Centro de la Mujer, Servicio de Atención al Vecino y Padrón municipal delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Desarrollo y gestión del Plan Integral del Mayor.
- 7.- Dirigir la política municipal en materia de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.
- 8.- Desarrollo del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 9.- Fomentar, coordinar y ejecutar las estrategias y programas de actividades tendentes a conciliar la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.
- 10.- Fomentar, coordinar y ejecutar los programas y actuaciones de prevención e intervención en materia de violencia de género.
- 11.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 12.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

TERCERO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y COMUNICACIÓN** a **D. PABLO MARTÍNEZ MARTÍN**, que comprende las siguientes unidades administrativas y departamentos: Educación; Servicio Educativo de Personas Adultas; Escuelas Infantiles Municipales; Casas de Niños, Escuela de Música "Maestro Gombau", Archivo Municipal, Cultura, Biblioteca central y bibliotecas de barrio, Teatro Auditorio Federico García Lorca, centro de Poesía, Deportes y Servicio de Comunicación delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Coordinación de todas las actividades educativas de formación permanente, ocupacional y reglada de adultos, de infancia y adolescencia, que se realizan en el municipio.
- 7.- Escolarización y Mesa de Escolarización permanente.
- 8.- Coordinación entre la Escuela y el Municipio: entre los centros educativos, el Ayuntamiento y otras Administraciones.
- 9.- Consejo Escolar Municipal de Educación y participación en todos los Consejos Escolares de los centros educativos.
- 10.- Orientación y Atención Psicopedagógica.
- 11.- Fijar la política educativa municipal mediante la elaboración del Plan Educativo Local.
- 12.- Gestión y seguimiento del Plan de Absentismo escolar.
- 13.- Red de Ciudades Educadoras.
- 14.- Plan de Actividades Extraescolares, actividades en periodos vacacionales y fines de semana.
- 15.- Planificación y gestión de las actividades educativas, preventivas y de compensación.
- 16.- Relaciones con la Universidad.
- 17.- Gestión de relaciones con instituciones de carácter cultural.
- 18.- Dirección y gestión de Museos municipales.
- 19.- Formalización de los contratos de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.
- 20.- Coordinar y gestionar la celebración de Fiestas Patronales, Carnavales, Navidad y Reyes y demás de arraigo popular.
- 21.- Solicitud y gestión de exposiciones.
- 22.- Programación del Teatro Federico García Lorca y demás equipamientos culturales y concesión de autorizaciones del uso de los mismos.

- 23.- Fijar la política deportiva municipal.
- 24.- Gestionar las diferentes instalaciones deportivas municipales.
- 25.- Planificar y gestionar las diferentes competiciones locales y otras actividades físicas y deportivas que se promuevan en el Ayuntamiento.
- 26.- Llevar a cabo las relaciones municipales con el Getafe Club de Fútbol, y aquellos otros clubes que se consideren de interés para el desarrollo del deporte de alta competición en el municipio.
- 27.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, tras estudio de la Comisión creada al efecto, las propuestas de denominación de vías públicas, plazas, etc.
- 28.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 39.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de los contratos que le sean delegados.
- 30.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

CUARTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA**, a **D. FERNANDO LÁZARO SOLER**, que comprende los siguientes órganos, unidades administrativas y departamentos: Intervención General, Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, Servicios Fiscales, Planificación y Gestión Económica, Contratación y Compras, Calidad, Patrimonio, Comercio, Industria y Hostelería y la Ocupación de la Vía Pública, así como la adscripción de la Empresa Municipal Getafe Inicativas, S.A., delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, proponiendo las directrices generales de la política económica municipal, la programación financiera a medio y largo plazo y el estudio y adopción de las medidas que hagan aconsejable la buena marcha de la economía municipal y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- 7.- En las funciones de gestión de gastos e ingresos que se efectúen por los Servicios, se seguirán las directrices, criterios, procedimientos e instrucciones establecidos por esta Delegación, sin perjuicio de la

- competencia y dependencia orgánica de las delegaciones a la que pertenezcan.
- 8.- El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.
 - 9.- Formar el Presupuesto General municipal, así como los expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.
 - 10.- La aprobación de la liquidación del Presupuesto.
 - 11.- Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.
 - 12.- La aprobación del Plan de disposición de fondos y la ordenación de pagos.
 - 13.- Proponer la aprobación de operaciones de crédito y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.
 - 14.- Formalizar las operaciones de crédito a corto y largo plazo, en cualquiera de sus modalidades y las destinadas a cobertura y gestión de riesgos.
 - 15.- El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de compromisos o disposiciones de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a otros órganos municipales.
 - 16.- Elaborar los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y precios públicos. Elevar al órgano competente para su aprobación los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección, de ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos, su modificación o derogación.
 - 17.- Dirigir, una vez aprobadas, la aplicación de las ordenanzas reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento, dictando, en su caso, las oportunas instrucciones interpretativas a las que habrá de atenderse su aplicación por los distintos órganos y servicios municipales.
 - 18.- Proponer los acuerdos o conciertos que se consideren necesarios para una mejor gestión de los ingresos municipales.
 - 19.- Presentación telemática de declaraciones en materia económica y tributaria.
 - 20.- La formalización de los contratos y de los negocios jurídicos patrimoniales, sin perjuicio de las facultades específicas atribuidas a otros órganos municipales.
 - 21.- La elevación a escritura pública de las cesiones obligatorias efectuadas por los particulares derivadas de la ejecución del planeamiento y de los demás acuerdos en el ámbito de sus competencias.
 - 22.- Planificación y gestión de las políticas y planes de comercio, industria y hostelería.
 - 23.- Gestión y control de la venta ambulante.
 - 24.- Tramitación de expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.

- 25.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

De esta Delegación dependen las siguientes **Delegaciones Adjuntas**:

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y CONSUMO, que se confiere a **D. MANUEL ORTIZ LÁZARO** y que comprende los órganos y las unidades administrativas y departamentos siguientes: Secretaría General del Pleno, Oficina de la Junta de Gobierno, Asesoría Jurídica, Centro de Planificación Familiar, Centro de atención integral al drogodependiente, Laboratorio municipal y Consumo, delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Desarrollo, gestión y seguimiento del Plan Local de Prevención de las Drogodependencias.
- 7.- Coordinación entre el Ayuntamiento y la Administración Sanitaria.
- 8.- Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de consumo.
- 9.- Tramitación de expedientes de concesión de subvenciones en su ámbito competencial.
- 10.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y TRANSPORTES, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, que se confiere a **D. JOSÉ LUIS CASARRUBIOS REY** y que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Policía Local, Tráfico, Protección Civil, Movilidad y Transporte, Régimen Interior, Personal y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.

- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Presidencia de la Junta Local de Seguridad y de la Junta Local de Protección Civil.
- 7.- La concesión de permisos de armas de aire comprimido.
- 8.- Las facultades sancionadoras conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 9.- La potestad sancionadora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 10.- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico a realizar por los efectivos de la Policía municipal.
- 11.- Fijar los criterios con arreglo a los cuales se desarrollará la acción permanente municipal en materia de Protección Civil.
- 12.- Relaciones con el Consorcio Regional de Transportes.
- 13.- Gestión y seguimiento del Plan de Movilidad.
- 14.- La Jefatura directa del personal de la Corporación.
- 15.- Nombramiento y cese del personal eventual.
- 16.- La programación y gestión de los Planes de Formación del personal municipal.
- 17.- Mantener relaciones con las organizaciones sindicales.
- 18.- La gestión, supervisión y control de: Cementerio y Tanatorio, Mensajería, Comunicaciones postales, adquisición y mantenimiento de mobiliario municipal, fotocopadoras, y otros equipamientos de oficina.
- 19.- La gestión de la instalación y el traslado de teléfonos, instalación, revisión y reposición de extintores.
- 20.- La gestión del suministro de comunicaciones telefónicas.
- 21.- La gestión de servicios de carácter general, que sirvan de apoyo al resto de Servicios y que no hayan sido delegados expresamente en otros órganos municipales.
- 22.- Gestión del Parque de Vehículos Municipales.
- 23.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas las autorizaciones y compromisos de gasto que le hayan sido delegadas.
- 24.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 25.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

C.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, que se confiere a **D. JORGE PAUMARD GARCÍA** y que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Empleo, los siguientes Centros de formación: el sito en la Calle Díaz y Barcala, Pedro Patiño, Prado Acedinos y Cerro Buenavista, Informática y Nuevas Tecnologías, a la que se adscribe el Organismo Autónomo Agencia

Local de Empleo y Formación, delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Planificación y gestión de planes de actividades formativas dirigidas a demandantes de empleo.
- 7.- Fomentar, promover y gestionar el turismo.
- 8.- Desarrollo de Nuevas Tecnologías.
- 9.- Desarrollar la administración electrónica.
- 10.- Promover las actuaciones necesarias para la optimización de servicios y recursos del Ayuntamiento.
- 11.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 12.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

QUINTO.- Se confiere la **DELEGACIÓN DE URBANISMO, Y OBRAS PÚBLICAS** a D. ^a **PAZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ-ARJONA**, que comprende los siguientes unidades administrativas y departamentos: Planeamiento y Gestión Urbanística; Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística, Proyectos y Obras, Aparcamientos, delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- La concesión de las siguientes licencias:
 - a) Licencias complementarias de la edificación (grúas, andamios, vallas, etc.), de obra menor con dirección facultativa y de obra menor sin dirección facultativa.

- b) *Licencias de vado y aprovechamiento de la vía pública.*
 - c) *Actividad inocua, actividad inocua y obra sin dirección facultativa, actividad inocua y obra con dirección facultativa y cambio de titularidad o de denominación social.*
 - d) *Obra mayor de urbanización, obra mayor de demolición o apeo, alineaciones y rasante, obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma y primera ocupación.*
 - e) *Obra privada en la vía pública: acometidas, redes e instalaciones complementarias como transformadores, estaciones de regulación y medida, cámaras, hidrantes, etcétera.*
 - f) *Parcelación.*
 - g) *De actividad calificada, actividad calificada con obra y funcionamiento de actividad calificada.*
- 7.- *La aprobación de proyectos de ejecución y autorización de inicio de obras correspondientes a licencias ya concedidas.*
 - 8.- *La firma de los Convenios Urbanísticos.*
 - 9.- *La declaración de ruina.*
 - 10.- *Las Órdenes de Ejecución.*
 - 11.- *La protección de la legalidad urbanística.*
 - 12.- *La imposición de medidas correctoras en actividades.*
 - 13.- *La devolución de fianzas de carácter urbanístico.*
 - 14.- *Asistencia y firma de las actas de ocupación y pago de las expropiaciones*
 - 15.- *Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.*
 - 16.- *Llevar a cabo las funciones de inspección de la ciudad.*
 - 17.- *La representación del Ayuntamiento en las recepciones de obras.*
 - 18.- *Otorgar el visto bueno de las certificaciones de obras.*
 - 19.- *Construcción y gestión de los aparcamientos públicos.*
 - 20.- *Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.*

De esta delegación dependen las siguientes **Delegaciones Adjuntas**:

A.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que se confiere a D. ^a **CARMEN PLATA ESTEBAN** y que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Medio Ambiente, y Vivienda, a la que se adscribe la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda y delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- *Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.*
- 2.- *Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.*

- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.
- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Gestión del Censo de Animales de Compañía (perros y gatos), aplicar las medidas de control de animales vagabundos y abandonados y realizar campañas de identificación y vacunación obligatoria de los mismos.
- 7.- Gestión del Centro de Protección Animal.
- 8.- Ejercer las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ordenanza de Medio Ambiente.
- 9.- Señalar las directrices de la actividad municipal en las siguientes materias: suministro de agua y saneamiento, contaminación atmosférica, ecología urbana y calidad ambiental, energías renovables y políticas contra el cambio climático.
- 10.- Programa de control de la calidad del agua.
- 11.- Programa de educación ambiental.
- 12.- Llevar a cabo y gestionar la Agenda 21.
- 13.- Autorización de tala de árboles.
- 14.- Construcción de vivienda pública.
- 15.- Programa especial de alquiler de vivienda para jóvenes.
- 16.- Gestión de programas especiales vinculados con la vivienda.
- 17.- Plan de rehabilitación integral de edificios.
- 18.- Agencia Municipal de Alquiler.
- 19.- Registro de viviendas vacías.
- 20.- Programa de intercambio de viviendas.
- 21.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 22.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

B.- DELEGACIÓN ADJUNTA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, JARDINES, COORDINACIÓN DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que se confiere a **D. JESÚS BURRANCHÓN AMOR** y que comprende las unidades administrativas y departamentos siguientes: Mantenimiento y Alumbrado, Parques y Jardines, Unidad Administrativa de coordinación de Barrios, Participación ciudadana, así como la adscripción de la Empresa municipal de Limpieza y Medio Ambiente, y delegándose en la misma las siguientes facultades:

- 1.- Fijar y hacer cumplir las directrices generales de la Delegación.
- 2.- Coordinar todas las actuaciones de la Delegación con facultad de dictar instrucciones y circulares para regular el ámbito de su actividad.
- 3.- Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre los Servicios y Unidades Administrativas contenidos en su Delegación.

- 4.- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en virtud de convenios.
- 5.- La gestión de los ingresos relativos a las competencias que se delegan (tasas, precios públicos, transferencias corrientes y de capital y otros ingresos) sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos.
- 6.- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética urbana y mobiliario urbano.
- 7.- Mantenimiento y conservación de los parques y jardines.
- 8.- Mantenimiento de:
 - a) La vía pública, alcantarillado y saneamiento municipal.
 - b) De colegios, instalaciones deportivas y edificios municipales y demás mantenimientos de carácter general.
- 9.- Alumbrado público.
- 10.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de contratos de tracto sucesivo que le hayan sido delegados.
- 11.- Dirección, gestión y coordinación de los Centros Cívicos: La Alhóndiga, Juan de la Cierva, Cerro Buenavista, Perales del Río, San Isidro, El Bercial y Getafe Norte.
- 12.- Llevar a cabo la coordinación de los Consejos de Barrio: Centro-San Isidro, Juan de la Cierva, Las Margaritas, La Alhóndiga, El Bercial, Perales del Río, Sector III y Getafe Norte.
- 13.- Coordinación y relaciones con la Fundación Kaleidos Red.
- 14.- Tramitar expedientes de subvenciones en su ámbito competencial.
- 15.- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por las unidades y departamentos que comprende la delegación.

SEXTO.- Delegar el ejercicio de la potestad sancionadora atribuida a esta Alcaldía por Ley, en los Concejales Delegados y Delegados Adjuntos, en sus diferentes ámbitos competenciales.

SÉPTIMO.- En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados Adjuntos, asumirá las competencias que les son delegadas por el presente decreto el Concejal Delegado de que dependan, y en caso de ausencia de los Concejales Delegados las asumirá el Alcalde-Presidente.

OCTAVO.- Conferir la delegación para autorizar el matrimonio civil atribuida por el artículo 51 del Código Civil a todos los Concejales de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D.^a Teresa Rodríguez González
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Pablo Martínez Martín
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Fernando Lázaro Soler.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: D.^a Paz Álvarez Sánchez Arjona.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el B.O.C.M. y en el Boletín Municipal."

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011.

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno del Decreto de fecha 16 de junio de 2011, en base a lo establecido en el art. 126.2 y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 13 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, por el que se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- *Constituir la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento con eficacia desde la presente fecha que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:*

- *D.ª Teresa Rodríguez González*
- *D. Pablo Martínez Martín*
- *D. Fernando Lázaro Soler*
- *D.ª Paz Álvarez Sánchez Arjona*
- *D. Manuel Ortiz Lázaro*

SEGUNDO.- *Designar a D. Manuel Ortiz Lázaro Secretario de la Junta de Gobierno.*

TERCERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias, incluyendo la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas:*

1.- La aprobación de convocatoria, bases y concesión de subvenciones, conforme a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales por decreto u ordenanza municipal.

2.- La autorización y disposición de gastos en materia de subvenciones, así como la aprobación tras los trámites oportunos de la justificación de los fondos aportados por subvenciones, y reconocimiento de obligaciones en los casos que por la materia o cuantía de sus justificantes, su aprobación no esté delegada en otros órganos municipales.

3.- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y reintegros, en su caso.

4.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones del ejercicio, por reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que exista dotación presupuestaria.

5.- La aprobación de convenios de colaboración, protocolos de intenciones, etc, a suscribir con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Entidades en materias de su competencia.

6.- La adopción de acuerdos en materia de denominación o modificación de nomenclatura de las vías públicas.

7.- La resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, así como la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de la misma.

CUARTO.- La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será semanalmente los martes. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Informativo Municipal."

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN" DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011.

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno del Decreto de fecha 17 de junio de 2011, en base a lo establecido en el art. 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, aprobados por acuerdo de Pleno, en su sesión de 27 de noviembre de 2006, por el que se resuelve lo siguiente:

"Nombrar Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Agencia Local de Empleo y Formación" al Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Comercio, Industria y Hostelería, D. Fernando Lázaro Soler."

Los señores asistentes quedan enterados.

16.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE JUNIO DE 2011 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA las siguientes atribuciones:

- a) La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada mo-

- mento no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- b) Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.
 - c) La aprobación de las órdenes de pago a justificar y la autorización de los anticipos de caja fija, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.
 - d) La gestión centralizada de todos los ingresos municipales que correspondan a este Ayuntamiento, incluida la devolución de ingresos indebidos, y excluida la revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones, sin perjuicio de la competencia delegada en otros órganos municipales.
 - e) Aprobar la declaración de fallidos propuesta por la Tesorería municipal.
 - f) Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
 - g) En general, cuantas competencias correspondan en materia económica a la Junta de Gobierno Local y no hayan sido expresamente delegadas o estén atribuidas a otros órganos municipales.
 - h) La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la convalidación de actuaciones en su caso, sin perjuicio de las delegadas en otros órganos municipales.
 - i) La autorización y disposición de los gastos en las materias y cuantías que le sean delegadas, incluidos los intereses de demora e indemnizaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos.
 - j) La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones.
 - k) La concesión de licencias de venta ambulante.
 - l) La concesión de licencias y autorizaciones del uso de la vía pública por los particulares, de conformidad con las ordenanzas municipales y demás normativa vigente en la materia.

SEGUNDO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD Y TRANSPORTES, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, las siguientes atribuciones:

- a) Los contratos de seguro, cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, I.V.A. excluido, y su duración no sea superior al ejercicio, dicha cuantía se entenderá automáticamente modificada si lo fuera la correspondiente a los contratos menores regulada en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La autorización y compromiso de gasto de las obligaciones derivadas de la contratación de los seguros y la gestión de los suministros periódicos o gastos de tracto sucesivo de las comunicaciones telefónicas, comunidades de vecinos a las que pertenece el Ayuntamiento y similares.
- c) Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal calificador.

- d) Contratar y declarar la extinción de los contratos del personal laboral.
- e) Nombrar y cesar al personal interino.
- f) Efectuar los cambios de puestos de trabajo no singularizados.
- g) Efectuar los nombramientos accidentales para funciones reservadas a Funcionarios con habilitación de carácter estatal en los casos reglamentariamente establecidos.
- h) La declaración de situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.
- i) La gestión del régimen retributivo del personal y en especial la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones conforme a la normativa vigente.
- j) Ejercitar todas las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, excepto la separación del servicio de los funcionarios y despido del personal laboral.
- k) La gestión de la nómina: firma, concesión de anticipos sobre la misma y sobre la paga extraordinaria, préstamos reintegrables, documentos de alta y baja de la Seguridad Social, oficios y comunicaciones a la seguridad Social, etc.
- l) La autorización y disposición correspondientes a gastos de toda índole derivados de la gestión de personal: retribuciones, seguridad social, ayudas económicas, indemnizaciones, etc..
- m) La concesión de dietas y gastos de transporte tanto del personal del Ayuntamiento como de Concejales en las comisiones de servicios.

TERCERO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas.
- b) La devolución de garantías de los proyectos de urbanización.

CUARTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE las siguientes atribuciones:

- a) La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- b) La concesión de autorizaciones en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.

QUINTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIA las siguientes atribuciones:

- a) Conceder ayudas para la atención de personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social; así como la autorización y disposición del gasto y aprobación de la justificación correspondiente, en su caso.

SEXTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN las siguientes atribuciones:

- a) La contratación que tenga por objeto la creación e interpretación artística y literaria, y los de espectáculos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros, I.V.A. excluido, y su duración no sea superior al ejercicio, dicha cuantía se entenderá automáticamente modificada si lo fuera la correspondiente a los contratos menores regulada en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La autorización y compromiso de gasto derivados de la gestión de los contratos privados que han sido delegados por el presente acuerdo.
- c) Los contratos de patrocinio publicitario.

SÉPTIMO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, JARDINES Y COORDINACIÓN DE BARRIOS las siguientes atribuciones:

- a) La gestión de contratos de suministro de energía eléctrica, agua y gas, así como la autorización y compromiso del gasto correspondiente a dichas obligaciones.

OCTAVO.- Delegar la resolución de los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión contra los actos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas en el presente acuerdo.

NOVENO.- Delegar en todos los Concejales Delegados y Delegados Adjuntos el ejercicio de la potestad sancionadora en sus diferentes ámbitos competenciales.

DÉCIMO.- En caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados Adjuntos, asumirá las competencias que les son delegadas por el presente acuerdo el Concejal Delegado del que dependan, y en caso de ausencia o vacante de los Concejales Delegados las asumirá el Alcalde.

UNDÉCIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOCM y en los medios de comunicación municipales adecuados para asegurar su general conocimiento."

Los señores asistentes quedan enterados.

La presidencia interviene preguntando si hay algún turno de explicación de voto por parte de algunos de los Grupos Políticos.

A lo que los señores asistentes contestan que no.

Continúa señalando la Presidencia que, en este caso, se levanta la sesión, no sin antes decir que no se ha tomado la resolución, como en otros plenos por ser el Pleno de las características que tiene el primer Pleno, pero que creo anunciar en nombre de todos los Grupos Políticos el sentir de esta Corporación por las mujeres asesinadas por violencia de género. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.